JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00187-00

Chinácota, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la demanda ejecutiva de obligación de suscribir documento de la referencia interpuesta por FLOR SERENO DAZA CORREA en contra de ILDA INES PATIÑO JAUREGUI, se archivó por rechazo de la demanda el 3 de febrero de 2022.

De otra parte, dado que PATIÑO JAUREGUO confiere poder al doctor JEIS RECHIDT DELGADO MENDEZ, se dispone reconocerle personería para que actúe en los términos y para los efectos del mismo.

Remítase copia de la actuación al referido profesional del derecho, tal y como lo solicita.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez